

podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como cualquier otro recurso que se considere.

Fuente el Saz de Jarama, a 5 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/9.914/09)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal.

He resuelto: Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por la primera teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña Sara Hernández Barroso en el período comprendido desde las nueve horas del 21 de agosto de 2009 hasta las veintidós horas del 25 de agosto de 2009.

Del contenido de este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Informativo Municipal”.

Lo manda y firma el señor alcalde en el lugar y fecha abajo indicados, de lo que como secretaria general en funciones doy fe.

En Getafe, a 20 de agosto de 2009.—Firmado.

(03/28.252/09)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 61/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: obras de construcción de fuente ornamental en la intersección de las calles Pinto, Cónsul y Sierra, en el barrio de Centro-San Isidro.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no se requería.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total 148.524,91 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: provisional, 16 de julio de 2006; definitiva, 14 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Unión Vialco, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 147.039,66 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido.

Getafe, a 14 de agosto de 2009.—La técnica jefa de Sección (instrucción de Alcaldía 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/9.900/09)

HORCAJO DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 6 de julio la creación de una licencia de autotaxi y los pliegos de cláusulas administrativas, de conformidad con lo establecido en el decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano de Automóviles de Turismo, se procede a la apertura de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos interesados puedan presentar la documentación que se indica en los citados pliegos.

Horcajo de la Sierra, a 21 de agosto de 2009.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.

(01/3.332/09)

LA CABRERA

URBANISMO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el punto 1.5 y siguientes de las Normas Subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, consistente en variar la clasificación del terreno de titularidad municipal sito en la calle Pico de la Miel, número 2, del municipio con referencia catastral número 8946015VL4284N0001ST, con una superficie de 9.063 metros cuadrados, que actualmente está clasificado como Suelo Apto para Urbanizar (SAU-1), clasificándolo como suelo urbano de Actuación Directa, con calificación de suelo dotacional, para Sistema General de Equipamientos Deportivos, adicionados al actual DP-1, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Normas Particulares de Zona de Equipamiento.

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General municipal.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/28.179/09)

LA CABRERA

URBANISMO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el punto 1.5 y siguientes de las Normas Subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, consistente en variar la clasificación de la parcela de titularidad municipal sita en la calle Chorro, número 37 (referencia catastral número 8639010VL4283N0001JA), del término municipal de La Cabrera, con una superficie de 1.432,60 metros cuadrados, clasificada como suelo urbano, de actuación directa, modificando su actual uso residencial, de conformidad con lo establecido en las Normas Particulares de Zona 10, para dicha zona de ordenanza, por uso para equipamiento colectivo, incluido como Sistema Local, siéndole de aplicación lo establecido en las Normas Particulares de Zona de Equipamiento.